

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de marzo de 2022.

No. 19

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/003/2022 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega en los Lics. Daniel Abraham Terrazas Parada, Director General Jurídico, y Alfonso Arturo García Chávez, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, diversas facultades en materia electoral y de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Pág. 1031

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-001-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de los caminos de acceso a los cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en las colonias Sierra Vista y Anapra, en el municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1035

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1036

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2022, relativa a la contratación plurianual del servicio de internet terrestre institucional y público.

Pág. 1044

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2022, relativa a la contratación del servicio de recolección y envío de mensajería y paquetería estatal y foránea nacional.

Pág. 1045

-0-

ACUERDO por el que se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022.

Pág. 1046

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS-SEM 004/2022 por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en la que se encontrarán las diversas regiones del Estado.

Pág. 1053

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

ACUERDO del C. Secretario de Salud y Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, por el que se delega a la persona que ocupe el puesto de Director Administrativo del Instituto, la representación legal del mismo, en lo referente a las facultades de administración.

Pág. 1057

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 014-BIS-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de uniformes técnicos, overoles y zapatos.

Pág. 1060

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 017-BIS-2022-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para diversas sucursales.

Pág. 1061

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-008/2022, relativa a la adquisición de materiales para agua potable y alcantarillado.

Pág. 1062

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A200101-2022-P-BIS, relativa a la adquisición de material para clínicas dentales.

Pág. 1064

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/004/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza para terminales y estaciones.

Pág. 1065

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/005/2022, relativa a la contratación del servicio de suministro de diésel.

Pág. 1066

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/006/2022, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 1067

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-04/22, relativa al arrendamiento de equipo para fotocopiado e impresión, bajo la modalidad de contrato abierto.

Pág. 1068

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-05/22, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular.

Pág. 1069

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-03/2022 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual determina adherirse al calendario oficial de días inhábiles del órgano jurisdiccional y establece disposiciones para la recepción de denuncias, documentos e información inherente a sus funciones.

Pág. 1070

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1073

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASCE-LP-AD-001-2022-BIS, relativa a la adquisición de un camión recolector de basura.

Pág. 1082

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 02-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-02-2022, relativo al suministro y colocación de señalamiento y pintura en diversas calles y avenidas de la ciudad; y DOPM-03-2022, relativo a la construcción de Centro de Desarrollo Familiar etapa 2 y 3.

Pág. 1083

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N01/2022 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N01/2022, relativa a la adquisición de refacciones diversas.

Pág. 1084

-0-

CONVOCATORIA N° N02/2022 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N02/2022, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones, para equipo de transporte a gasolina y diésel y para la maquinaria pesada.

Pág. 1085

-0-

CONVOCATORIA N° N03/2022 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N03/2022, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 1086

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-009-2022, relativa a la adquisición de material de limpieza; SEGUNDA CA-OM-010-2022, relativa a la adquisición de insumos para preparar alimentos; SEGUNDA CA-OM-011-2022, relativa al suministro de materiales y útiles de oficina; CA-OM-013-2022, relativa a la prestación de servicios de producción y transmisión de eventos; CA-OM-014-2022, relativa a la prestación de servicios de grabación de audio y video; CA-OM-015-2022, relativa a la prestación del servicio de coffee break y ambigú; y CA-OM-016-2022, relativa a la prestación de servicios de barredoras mecánicas.

Pág. 1087

-0-

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LICITACIÓN SUMA/001/2022, relativa a trabajos consistentes en la rehabilitación de carpeta asfáltica por los métodos de fresado y sobrecarpeta asfáltica en diversas calles.

Pág. 1091

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1092 a la Pág. 1097

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 21 de febrero de 2022

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3, 4 Bis fracción II, y 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como los artículos 5, fracción VII inciso B, y fracción IX inciso A, 7, 8, 9 y 10 fracciones XIII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II. En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la citada dependencia, se contempla dentro de su estructura Orgánica a la Dirección General Jurídica, y como parte de uno de sus órganos jerárquicamente dependientes, se encuentra la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, delimitando el ámbito competencial de esta última, a través de los numerales 5 fracción IX inciso A), y 71 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar a los **Licenciados Daniel Abraham Terrazas Parada**, Director General Jurídico y **Alfonso Arturo García Chávez**, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartados B e I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; las señaladas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía; así como las establecidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; lo anterior, para el debido seguimiento que corresponda en la Investigación y persecución de los delitos en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/003/2022

PRIMERO. Se delega a los **LICENCIADOS DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA**, Director General Jurídico y **ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ**, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, de manera conjunta y/o separada, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartados B e I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; las señaladas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y las contempladas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; lo anterior, para el debido seguimiento que corresponda en la investigación y persecución de los delitos en materia electoral en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género.

SEGUNDO. Los **Licenciados Daniel Abraham Terrazas Parada**, Director General Jurídico Y **Alfonso Arturo García Chávez**, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, podrán auxiliarse del personal a su cargo o de otra unidad orgánica que sea necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 3, 6 fracciones I y VII, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 7, 8, 9 fracciones IX, X, XVI, XX, XXI, XLVIII, 10 fracciones XIII, XXI, XXVI, 12 y 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, así como las demás atribuciones y facultades conferida a favor del Fiscal General del Estado; y tomando en consideración lo previsto en el numeral 2 en su apartado I) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; en las atribuciones de prevenir, investigar y perseguir los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuando no sea competencia de la federación, los que resultan fundamentos torales para emitir instrucciones al personal a mi cargo, sobre el ejercicio de sus funciones, por lo que igualmente autorizo a los **Licenciados Daniel Abraham Terrazas Parada y Alfonso Arturo García Chávez** para que, en mi representación, se auxilien de las y los titulares de las Fiscalías de Distrito por zona en el Estado, quienes brindaran el apoyo y colaboración incondicional, para la realización de las actividades inherentes para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, y procederán de inmediato a la designación del personal

de Ministerio Público, Agentes de la Policía de Investigación, y demás personal que sea necesario, adscritos a las Fiscalías de Distrito por Zona a su cargo; para que en el ejercicio de sus funciones, se actúe de manera inmediata desde que se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos en Materia Electoral y de violencia política contra las mujeres en razón de género, previstos y sancionados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con la finalidad de que se resuelva lo conducente en caso de los supuestos de flagrancia, conduzcan la investigación, coordinen a las policías y servicios periciales, resuelvan sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley, y en su caso, ordenen las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participo en su comisión; tomando en cuenta y consideración los principios que rigen a esta institución como son; los de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los garantías fundamentales reconocidas por la Constitución Federal y los tratados internacionales de los cuales México es parte, la Constitución local y demás ordenamientos legales secundarios vigentes.

CUARTO. En paridad al punto anterior, las y los titulares de las Fiscalías de Distrito por zona en el Estado, proporcionarán los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran, para la realización de las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

QUINTO. Las erogaciones que se generen con motivo del cumplimiento de todo lo preceptuado en el presente Acuerdo, deberá preverse y sufragarse a través de los enlaces administrativos conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal anual que corresponda; por lo que se ordena al titular de la Dirección General de Administración, auxiliar y coordinar estas acciones, así como realizar ante las instancias correspondientes, todo lo conducente.

SEXTO. De igual manera, los **Licenciados Daniel Abraham Terrazas Parada y Alfonso Arturo García Chávez**, así como el personal que ellos designen, se coordinarán con las autoridades competentes de la Federación y de las demás entidades federativas, y de los Municipios del Estado, con el fin de fortalecer el combate a los delitos en materia electoral y de violencia política contra las mujeres por razón de género.

SÉPTIMO. La delegación de facultades del presente Acuerdo no excluye el ejercicio directo del Fiscal General del Estado de Chihuahua.

OCTAVO. EL **Licenciado Daniel Abraham Terrazas Parada**, Director General Jurídico y El **licenciado Alfonso Arturo García Chávez**, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, deberán llevar un registro puntual digital y físico en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente Acuerdo. Así como el adecuado archivo, respaldo y resguardo de la documentación de cada expediente que se genere.

Debiendo informar de manera periódica al que suscribe, los avances o estado que guardan los asuntos e investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha del documento que se suscribe y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Este acuerdo deroga los anteriores Acuerdos delegatorios que fueron publicados o no en el Periódico Oficial del Estado en favor de los **Licenciados Jesús Chávez Sáenz y Ana Patricia Chavira Jurado**, referentes a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SCOP-LPN-001-2022

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K044D1-A-9893 de fecha 15 de Febrero del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-001-2022	CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL, UBICADOS EN LAS COLONIAS SIERRA VISTA Y ANAPRA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.	10 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA INTERSECCIÓN DEL PERIFÉRICO CAMINO REAL Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE EN CD. JUÁREZ, CHIH. TELÉFONO DE QUIEN ATENDERÁ LA VISITA: (625) 104-93-68	11 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD. VÍO AL CORREO ELECTRÓNICO. ji.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	14 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	22 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

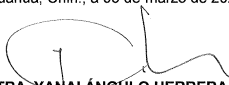
- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://ipagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- d) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 05 de marzo de 2022.


MTRA. YANAL ÁNGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual establece la fracción XVIII del Artículo 3, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 95'547,846,713.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá el FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021, en el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$2'792,447,225.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que para la distribución de los recursos del Fondo al que se hace referencia, se empleó la información oficial de los resultados definitivos de La Encuesta INEGI 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos

poblacionales y de número de habitantes, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional, esto con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Que en base a los fundamentos y consideraciones anteriores, y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaria de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 25 de Febrero del 2022.

TERCERO.- El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN-DF para el Ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 2'792,447,225.00 (Dos mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

CUARTO.- La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2022, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta INEGI 2020 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMi = \left[\frac{Xi}{Xii} \right] \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi es el número de habitantes del i-ésimo municipio INEGI 2020

Xii es el número de habitantes del Estado Chihuahua INEGI 2020

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022**

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coeficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
		3,741,869	100.00000000000000	2,792,447,225.00
001	Ahumada	14,635	0.3911147076501	10,921,671.80
002	Aldama	26,047	0.6960959883951	19,438,113.11
003	Allende	8,487	0.2268117884405	6,333,599.49
004	Aquiles Serdán	24,344	0.6505839728756	18,167,214.10
005	Ascensión	26,093	0.6973253205818	19,472,441.56
006	Bachíniva	5,807	0.1551898262606	4,333,594.00
007	Balleza	16,440	0.4393526336705	12,268,690.43
008	Batopilas	11,270	0.3011863857340	8,410,470.87
009	Bocoyna	23,351	0.6240464324112	17,426,167.28

FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
010	Buenaventura	25,146	0.6720171123040	18,765,723.20
011	Camargo	49,499	1.3228416066944	36,939,653.74
012	Carichí	8,113	0.2168167832706	6,054,494.25
013	Casas Grandes	11,815	0.3157512996847	8,817,188.41
014	Coronado	2,034	0.0543578623410	1,517,914.62
015	Coyame del Sotol	1,230	0.0328712736870	917,912.97
016	La Cruz	3,704	0.0989879656396	2,764,186.70
017	Cuauhtémoc	180,638	4.8274805985993	134,804,848.01
018	Cusihuiriachi	5,099	0.1362688004310	3,805,234.34
019	Chihuahua	937,674	25.0589745391942	699,758,639.13
020	Chínipas	6,222	0.1662805405534	4,643,296.34
021	Delicias	150,506	4.0222145671054	112,318,219.06
022	Dr. Belisario Domínguez	2,456	0.0656356489230	1,832,840.86
023	Galeana	6,656	0.1778790224885	4,967,177.83
024	Santa Isabel	3,791	0.1013130069492	2,829,112.25
025	Gómez Farías	7,023	0.1876869553691	5,241,059.18
026	Gran Morelos	2,448	0.0654218520210	1,826,870.69
027	Guachochi	50,180	1.3410410679797	37,447,864.09
028	Guadalupe	4,237	0.1132321842373	3,161,949.00
029	Guadalupe y Calvo	50,514	1.3499670886394	37,697,118.51
030	Guazapares	8,196	0.2190349261292	6,116,434.72
031	Guerrero	35,473	0.9480021882113	26,472,460.80
032	Hidalgo del Parral	116,662	3.1177467730698	87,061,433.25
033	Huejotitán	824	0.0220210809090	614,927.06
034	Ignacio Zaragoza	5,196	0.1388610878681	3,877,622.59
035	Janos	11,005	0.2941043633542	8,212,709.13
036	Jiménez	40,859	1.0919409525026	30,491,874.83
037	Juárez	1,512,450	40.4196405593034	1,128,697,131.15
038	Julimes	4,980	0.1330885715133	3,716,428.12
039	López	4,122	0.1101588537707	3,076,127.86
040	Madera	25,144	0.6719636630785	18,764,230.66
041	Maguarichi	1,302	0.0347954458053	971,644.46
042	Manuel Benavides	1,178	0.0314815938238	879,106.89

FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
043	Matachí	2,742	0.0732788881706	2,046,274.28
044	Matamoros	4,314	0.1152899794194	3,219,411.83
045	Meoqui	44,853	1.1986790558408	33,472,480.03
046	Morelos	7,266	0.1941810362682	5,422,402.96
047	Moris	4,447	0.1188443529156	3,318,665.84
048	Namiquipa	22,712	0.6069694048616	16,949,300.30
049	Nonoava	2,757	0.0736797573619	2,057,468.34
050	Nuevo Casas Grandes	65,753	1.7572234623927	49,069,537.81
051	Ocampo	8,127	0.2171909278492	6,064,942.04
052	Ojinaga	24,534	0.6556616492988	18,309,005.53
053	Praxedis G. Guerrero	5,111	0.1365894957841	3,814,189.58
054	Riva Palacio	7,695	0.2056458951396	5,742,553.09
055	Rosales	16,776	0.4483321035557	12,519,437.38
056	Rosario	2,079	0.0555604699149	1,551,496.80
057	San Francisco de Borja	2,197	0.0587139742198	1,639,556.74
058	San Francisco de Conchos	2,696	0.0720495559839	2,011,945.83
059	San Francisco del Oro	5,004	0.1337299622194	3,734,338.62
060	Santa Bárbara	11,582	0.3095244649131	8,643,307.33
061	Satevó	3,414	0.0912378279411	2,547,768.19
062	Saucillo	29,862	0.7980503860504	22,285,135.86
063	Temósachic	5,320	0.1421749398496	3,970,160.16
064	El Tule	1,448	0.0386972392673	1,080,599.98
065	Urique	17,043	0.4554675751610	12,718,691.66
066	Uruachi	6,512	0.1740306782520	4,859,714.85
067	Valle de Zaragoza	4,775	0.1276100258988	3,563,442.63

SEXTO.- El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

SÉPTIMO.- Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

OCTAVO.- Cada municipio deberá reportar trimestralmente a través de la SHCP en el Sistema de Reporte de recursos Federales Transferidos (SRFT) (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), la información relativa al FORTAMUN-DF que en dicho portal le sea requerida, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENO: Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del FORTAMUN-DF, éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE INTERNET TERRESTRE INSTITUCIONAL Y PÚBLICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN PERÍODO DE 36 MESES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SÍNCRONO: <ul style="list-style-type: none"> Enlace dedicado síncrono de 2 Gbps de velocidad de transferencia. La entrega del servicio se debe realizar en Fibra (interface LC).
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SÍNCRONO: <ul style="list-style-type: none"> Enlace dedicado síncrono de 500 Mbps de velocidad de transferencia. La entrega del servicio se debe realizar en Fibra (interface LC).

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: EL SERVICIO CONSTA DE 18 PARTIDAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 DE MARZO DE 2022 AL 17 DE MARZO DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS DENTRO DE LAS BASES E LICITACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE** COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CONTACTO, PRINCIPALES CLIENTES Y SERVICIOS PRESTADOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE 1 (UN) O MÁS CONTRATOS, CELEBRADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CUYO OBJETO SEA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022.

EL SERVICIO DE INTERNET TERRESTRE INSTITUCIONAL Y PÚBLICO SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO MENSUAL VENCIDO (PRESTADO), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 5 DE MARZO DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, Y ENVÍO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA ESTATAL Y FORANEA NACIONAL PARA LAS COLECTURIAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCIÓN
1	VILLA AHUMADA	C. HIDALGO No. 100, CENTRO EN EDIF. PRES. MPAL. C.P. 32800, AHUMADA, CHIH.	1 VEZ A LA SEMANA	MIÉRCOLES
2	ALLENDE	C. MORELOS No. 4, ESQUINA CON RAY MONTOYA, A UN COSTADO DE LA IGLESIA, C.P. 33920, ALLENDE, CHIH.	1 VEZ A LA SEMANA	JUEVES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: EL SERVICIO CONSTA DE 74 LUGARES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 DE MARZO DE 2022 AL 17 DE MARZO DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS DENTRO DE LAS BASES E LICITACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CONTACTO, PRINCIPALES CLIENTES Y SERVICIOS PRESTADOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE 1 (UN) O MÁS CONTRATOS, CELEBRADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CUYO OBJETO SEA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL FALLO O NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE EMITA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA UN REPORTE DE GUÍAS QUE HAYA EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y SEAN RECIBIDAS POR CADA UNA DE LAS ÁREAS USUARIAS (SE ADJUNTA FORMATO DE REPORTE QUE SE DEBERÁ ELABORAR)

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 5 DE MARZO DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2022

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/24/2022020 9	Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para promover la Adopción, el Uso y la Certificación de la Clave Única de Registro de la Población (CURP) para los beneficiarios del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	10/02/2022	Exención

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/25/2022021 7	Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales 2022	18/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/27/2022022 5	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022	25/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/26/2022022 4	Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Familiar 2022	24/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/30/2022022 5	Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida 2022.	25/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/31/2022022 8	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2022.	28/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/32/2022022 8	Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Subprograma de Equipamientos de Espacios Alimentarios 2022.	28/02/2022	Moderado Impacto

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/29/2022022 5	Reglas de Operación del Programa de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía 2022	25/02/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAHU A/28/2022022 5	Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2022.	25/02/2022	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/21 /20220104	Reglas de Operación del Programa de Taxis	04/01/2022	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/22 /20220223	Reglas de operación del Fondo del Estado de Chihuahua	23/02/2022	Moderado Impacto
Fiscalía General del Estado	FGE/35/20220 216	Acuerdo delegatorio número A/001/2022	17/02/2022	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE/36/20220 225	Acuerdo A/002/2022	25/02/2022	Exención
Secretaría de Coordinación de Gabinete	SCG/8/202202 23	Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete	23/02/2022	Exención

Secretaría de Cultura	SC/7/20220112	Reglas de Operación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes de Chihuahua 2022	19/01/2022	Moderado Impacto con Competencia
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/45/20220124	Reglas de Operación para el ejercicio Fiscal 2022 del Programa Juntos Sí Podemos	28/01/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/46/20220209	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2022	10/02/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/48/20220214	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES)	16/02/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Educación y Deporte	SED/10/20220210	Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2022	10/02/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Hacienda	SH/51/20220204	Acuerdo para la publicación del movimiento de ingresos y egresos del 4to trimestre y acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	04/02/2022	Exención

Secretaría de Hacienda	SH/52/202202 11	Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.	11/02/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/53/202202 15	Lineamientos para el otorgamiento de garantías de los servidores públicos obligados que manejen, recauden o administren fondos públicos en la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, derivado del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	16/02/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/54/202202 22	Circular por la que se determinan montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.	22/02/2022	Exención
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE/9/202112 09	Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fomento de Economía Social para el Ejercicio Fiscal 2022	10/12/2021	Moderado Impacto

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE/10/20211 210	Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial	10/12/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE/11/202112 13	Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial para el Ejercicio Fiscal 2022	17/12/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE/12/20220 121	Reglas de Operación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico para el Ejercicio Fiscal 2022	21/01/2022	Moderado Impacto
Secretaría de la Función Pública	SFP/38/20220 222	Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	22/02/2022	Exención
Secretaría de Salud	SS/55/202202 18	ACUERDO No. SS-SEM 003/2022	18/02/2022	Exención
Secretaría de Salud	SS/56/202202 18	ACUERDO 072/2022	18/02/2022	Emergencia
Secretaría de Seguridad Pública	SSP/14/20220 202	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del C. Lic. Angel Manuel Mendoza	04/02/2022	Exención

Secretaría de Seguridad Pública	SSP/15/20220 203	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del C. Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno	04/02/2022	Exención
---------------------------------------	---------------------	--	------------	----------

ATENTAMENTE



**MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

SECRETARÍA DE SALUD

DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 6 Fracción II inciso a), 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020 reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022 y 072/2022, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de, 28 de agosto, 05 de septiembre, 16 de octubre, todas del año 2021, 02 de enero y 19 de febrero de 2022, respectivamente; emitidos por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo de 2020, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del 2020, en el referido órgano oficial de difusión.

4.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

5.- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

6.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

7.- Con el propósito de retornar a una nueva normalidad de manera organizada para evitar nuevos brotes, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo número SS/SEM/04/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020, definiendo las etapas en que se encontraba la entidad; así como el Acuerdo SS/SEM/007/2020, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 20 de junio de 2020, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encuentra el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

8.- Con fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 089/2020, emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por medio del cual se reformó el artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

9.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 102/2020, emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia y los lineamientos para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022 y 072/2022 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de julio, 28 de agosto y 05 de septiembre y 16 de octubre, todas del año 2021, 02 de enero y 19 de febrero de 2022, respectivamente.

10.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdos SS/SEM/017/2021, SS/005/2021, SS/ SEM 006/2021, SS/SEM/007/2021, SS/SEM/009/2021, SS/SEM/011/2021, SS/SEM/012/2021 SS/SEM/013/2021, SS/SEM/022/2021, SS/SEM/023/2021, SS/SEM/024/2021, SS/SEM/025/2021, SS-SEM 001/2022, SS-SEM 002/2022 y SS-SEM 003/2022 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021, 13 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021, 27 de marzo de 2021, 10 y 25 de abril del 2021, 22 de mayo de 2021, 05 de septiembre de 2021, 16 y 30 de octubre de 2021, 29 de noviembre de 2021 y 02 y 08 de enero de 2022 y 19 de febrero de 2022 a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

11.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS-SEM 004/2022

PRIMERO.- Se establece que a partir del 07 de marzo del año 2022 el Estado de Chihuahua se encontrará en semáforo epidemiológico color verde en las cinco regiones señaladas en el Acuerdo número SS-SEM 001/2022 publicado con fecha 02 de enero del año 2022 en publicación Extraordinaria a la edición No. 1 del Periódico Oficial del Estado.

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el semáforo sanitario vigente previsto como Anexo 1 en el Acuerdo N° 072/2022 emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado publicado con fecha 19 de febrero del año 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 072/2022, emitido por el Ejecutivo del Estado, por el que se Reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, mismo que ha sido reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 124/2021, 134/2021 y 001/2022; así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 07 de marzo del año 2022 y permanecerá vigente hasta en tanto esta Secretaría de Salud publique una disposición diversa.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 04 días del mes de marzo del año 2022.



DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES
SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****ACUERDO DELEGATORIO****ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICA.**

Dr. Felipe Fernando Sandoval Magallanes, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 1, 2, 3, fracción I, 12, 14, 24, fracción V y 27 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1, 2, 14, fracción VII y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículos 2 y 10, fracción I de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, y artículos 2, 17, 18, fracción I, 21 fracción I, 23 y 25 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud.

CONSIDERANDO

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en ejercicio de sus funciones, atribuciones y actividades, ejecuta asuntos de diversa índole, tanto legales como administrativos y, en general, para la gestión de asuntos de interés para el organismo.

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo. Además, los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua instruye que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13 de la misma ley cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que las instituciones con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios que hayan sido creadas por el Ejecutivo o por el Congreso del Estado o que en lo sucesivo sean constituidas por acuerdo, a lo previsto por el artículo 64, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten, serán considerados como organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.

Que mediante Decreto No. 861-2012 VII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 el 26 de Septiembre de 2012 se reformaron, entre otros, los artículos 2 y 10 fracción I de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, que enuncian expresamente lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, denominado “INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD”, cuyo domicilio social será la ciudad de Chihuahua.

El Director General del Organismo será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, cuyo cargo será honorario y, por tanto, no recibirá emolumento alguno por el desempeño de dicho cargo.

ARTÍCULO 10. El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes. El Director General también tendrá facultades para sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto (...);”*

Que con el objeto de desconcentrar atribuciones a favor del Titular del Organismo Descentralizado, y de que el Director Administrativo del Organismo ejerza en forma oportuna, eficaz y eficiente las gestiones para el debido cumplimiento de los objetivos que la Ley otorga al mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a la persona que ejerza el puesto de Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Chihuahuense de Salud", la representación legal del mismo; en lo referente a las facultades de administración, con las facultades más amplias que en derecho proceda; de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción I de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud

y 18 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud, con la finalidad de que el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Chihuahuense de Salud" pueda resolver y ejecutar a la brevedad posible todas las acciones inherentes a dicho ámbito.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, por ende se podrán ejercer dichas facultades de manera conjunta o separada.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismo que tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES
SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.014-BIS-2022-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **adquisición de uniformes técnicos, overoles, y zapatos para el personal sindicalizado, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 14 de marzo de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 18 de marzo de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
8	Zapato Técnico	Par	348	868
9	Zapato Dieléctrico	Par	13	32
10	Zapato Administrativo	Par	102	254
11	Zapato para intendencia (dama)	Par	29	72
12	Zapato para Lectorista	par	42	104

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **05 de marzo de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2022.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.017-BIS-2022-JMAS-SER-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Contratación del servicio de seguridad privada en sucursales Ocampo, Saucito, Fuentes Mares, Dostoievski, Zarco y Vallarta, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 14 de marzo de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 18 de marzo de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de seguridad privada en sucursales Ocampo, Saucito, Fuentes Mares, Dostoievski, Zarco y Vallarta	Servicio	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **05 de marzo de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2022.


LIC. EDGAR HERMÉS SANDOVAL TARÍN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-008/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A MATERIALES PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1	Tubería de 3" PVC	\$ 150,000.00
2	Tubería de 1/2" PVC	\$ 30,000.00
3	Junta Universal Fierro de 3"	\$ 10,000.00
4	Abrazadera de Fierro de 3"	\$ 25,000.00
5	Llave de Inserción de 1/2" de bronce	\$ 25,000.00
6	Válvula Expulsora de bronce de 1/2"	\$ 20,000.00
7	Brocal de polietileno	\$ 40,000.00
8	Caja de registro	\$ 50,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 9 Marzo del 2022 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 22 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 5 de Marzo del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

6. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
7. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
8. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Diciembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.

- Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

9. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroe Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual sera indicado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones arrendamientos y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 5 DE MARZO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**


ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

No. UACH-DA-A200101-2022-P-BIS

Adquisición de Material para Clínicas Dentales

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56, 70 tercer párrafo y 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A200101-2022-P-BIS relativa a la Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de marzo al 31 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de contrato abierto.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitada por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de marzo al 31 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de contrato abierto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	
				MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	BANDAS DE ACERO CROMO PARA ORTODONCIA	NO APLICA	3M	200	400
2	ULTIMATE LUTING /DOS CLICK	NO APLICA	3M	2	4
3	ALAMBRE CALIBRE .016, .018, .032,	TUBOS CON 100 PIEZAS C/U DE 30 ML. DE LARGO	VALDWIRE	2	3

La presente licitación consta de 77 partidas las cuales se describen en el ANEXO UNO de las bases de la presente Licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 05 al 15 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 10 de marzo del 2022 a las 13:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en Chihuahua, Chih., México

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **16 de marzo de 2022 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en Chihuahua, Chih. México

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México hasta el 15 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria. Original y copia simple de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Copia simple de los estados financieros anuales del 2021 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Original o copia certificada y copia simple del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 05 de marzo de 2022

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/004/2022.

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/004/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 22 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE O DEL SEXTO BIMESTRE DE 2021, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN. ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DE 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ.

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2022.**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS 2 TERMINALES, 41 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS 2 TERMINALES, 41 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).
--

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE O DEL SEXTO BIMESTRE DE 2021, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DE 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE

C.V.

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ.



**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/005/2022.**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/005/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	CANTIDADES POR ADQUIRIR INCLUIDO EL I.V.A.		DESCRIPCIÓN.
	MÍNIMO.	MÁXIMO.	
ÚNICA.	\$5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 42/100 M.N.)	\$12'684,966.94 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 20 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y/O EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE O DEL SEXTO BIMESTRE DE 2021, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN. ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE CELEBRE UN CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS SEMANALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SEMANA EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES A LAS CARGAS DE LA SEMANA A FACTURAR, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y EXIGIDOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O LAS BASES, SERÁ RESUELTO CONFORME A LA LEY, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DE 2022.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-04/22

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-04/22**, relativa a la arrendamiento de equipo para fotocopiado e impresión, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
Única	Arrendamiento de 6 equipos multifuncionales para impresión, fotocopia y escaneo, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Configuración de red y capacitación de usuarios • Mantenimiento técnico preventivo y correctivo • Todos los consumibles y refacciones • Escaneo Ilimitado 	\$61,200.00	\$153,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 05 al 23 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas	24 de marzo 2022 a las 9:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 05 al 23 de marzo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe por el arrendamiento, se pagará por mes vencido dentro de los 10 días naturales siguientes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral. El precio deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS:

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes arrendados en las ubicaciones indicadas por el Instituto Estatal Electoral, en las bases licitatorias, a más tardar el 01 de abril de 2022.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2022.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

G. Delgado Soto
LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-05/22**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-05/22**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento preventivo menor y mayor	\$80,000.00	\$200,000.00
2	Mantenimiento correctivo al parque vehicular	\$104,000.00	\$260,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 05 al 23 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022 a las 13:00 horas	24 de marzo 2022 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 05 al 23 de marzo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación de los servicios solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral. El precio deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO

El participante que resulte ganador hará la entrega de los vehículos que le sean enviados para mantenimiento preventivo en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a la recepción física del mueble; en el caso de los vehículos enviados a mantenimiento correctivo, el tiempo de entrega será de 5 días hábiles, siguientes a su recepción física

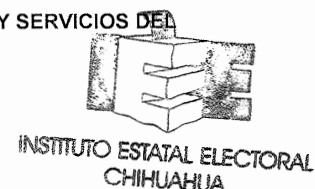
Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2022.

ATENTAMENTE

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

G. Delgado Cota
LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO AC-OIC-03/2022 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL DETERMINA ADHERIRSE AL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN INHERENTE A SUS FUNCIONES.

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha seis de febrero de dos mil veintiuno y, con fundamento en los artículos 9, fracción II; 10, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, me permito emitir el siguiente Acuerdo y:

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los órganos internos de control son instancias encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de aplicar las leyes en materia de responsabilidades de personas servidoras públicas.

II. Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa cuenta con un Órgano Interno de Control que ejercerá las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que señalan los artículos 26 y 27 de la ley orgánica del citado ente jurisdiccional y demás previstas en el marco normativo aplicable.

III. Que el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas previene que en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna. Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas.

IV. Que el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con la atribución que le otorga el artículo 24 de la ley que rige su organización, determina el calendario oficial de días inhábiles para establecer aquellos en que se suspenderán labores y el cómputo de plazos legales, mismo que es publicado anualmente en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general.

V. Que, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión que detenta el Órgano Interno de Control, determina conveniente adherirse al calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa anualmente, en obvio de repeticiones innecesarias, a fin de homogeneizar, en la medida de lo posible, las actividades de ambas instancias en cuanto a suspensión de labores, cómputo de plazos legales, atención de requerimientos, emisión de determinaciones, realización de diligencias y demás acciones inherentes a sus funciones; sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda habilitar días y horas inhábiles cuando a su juicio así lo requieran el asunto de que se trate.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción XXI; 9, fracción II; 10, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se adhiere al calendario oficial de días inhábiles que anualmente apruebe y publique el Pleno del referido órgano jurisdiccional para el ejercicio que corresponda. Así como a aquellos que por diversa disposición administrativa se determinen inhábiles y/o de suspensión de labores.

No obstante, el Órgano Interno de Control podrá habilitar días y horas inhábiles cuando a su juicio así lo requiera el asunto de que se trate, para lo cual emitirá la disposición correspondiente.

SEGUNDO. La recepción física de información o documentos dirigidos al Órgano Interno de Control se realizará directamente en las oficinas de este, de lunes a viernes en un horario de nueve a quince horas. Tratándose de información que sea de término, podrá entregarse fuera del horario señalado y hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, únicamente a través de la dirección de correo electrónico oic@tejachihuahua.org.mx en formato "pdf", la cual se tendrá por recibida en la fecha y hora prevista en el correo respectivo, siempre y cuando los documentos originales se presenten físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control el día hábil siguiente en horario hábil. De lo contrario, no se tendrán por recibidos electrónicamente, sino hasta la fecha y hora en que se presenten físicamente los originales.

TERCERO. Las quejas y denuncias que se presenten a través del correo denuncias.oic.teja@gmail.com durante los días inhábiles y de suspensión de labores, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente al de su presentación, para el inicio de su atención.

CUARTO. Respecto a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el plazo para su presentación en ningún caso se interrumpe, por lo que el acuse respectivo deberá presentarse directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en días y horas hábiles.

QUINTO. En el supuesto de que las labores encomendadas al Órgano Interno de Control deban realizarse bajo la modalidad de trabajo en casa, como medida preventiva por cuestiones de salud pública, caso fortuito o fuerza mayor, se habilita como medio oficial de envío y recepción de información relacionada con el Órgano Interno de Control, la dirección de correo electrónico oic@tejachihuahua.org.mx en los días y horarios previstos en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los propios del Órgano Interno de Control, así como en la página de internet oficial del Tribunal.



Chihuahua, Chih., a 28 de febrero de 2022.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

Segundo. Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106 párrafo cuarto y 110 fracción II de la Constitución local, así como 117, 118 y 131 fracción II de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. -----

Tercero. Que en sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura de fecha 15 de mayo del año dos mil veinte, se aprobó el Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado (en lo

subsecuente denominado Reglamento), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de junio de dos mil veinte. -----

Cuarto. Que el reglamento antes citado, establece en su numerales 62, 64 y 66, lo siguiente:

“ARTÍCULO 62. *El requisito solicitado por el Instituto para la obtención del grado de Maestría y Doctorado, podrá ser acreditado a través de las siguientes modalidades:*

I. Elaboración de tesis de investigación.

II. Curso en opción a tesis, cuya consecuencia es la elaboración de una tesina.

III. Publicación de artículo en la revista institucional, elaborado de manera individual, acorde a la política y lineamientos editoriales aplicables.

[...]

ARTÍCULO 64. *El curso en opción a tesis consistirá en el desarrollo de una capacitación intensiva que tendrá una duración mínima de cuarenta horas, realizada conforme a las directrices aprobadas por el Instituto.*

El resultado del desarrollo de esta actividad de capacitación será la elaboración de una tesina, la cual será presentada por el sustentante en el examen de grado correspondiente ante un jurado.

[...]

ARTÍCULO 66. *Tratándose de la especialidad, el requisito de titulación será a través de las siguientes modalidades:*

I. Examen final teórico práctico.

II. Artículo científico en el que se demuestren y apliquen los conocimientos derivados del plan de estudio de la actividad correspondiente, dictaminado favorablemente por el Comité Académico”.

Quinto. Que el Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es una Institución educativa dirigida a la excelencia en capacitación, formación, actualización y profesionalización integral del Poder Judicial del Estado y afines, sustentada en la ética, derechos humanos, perspectiva de género y valores superiores a las preferencias, prejuicios o estereotipos individuales; mediante procedimientos académicos y culturales de primera calidad, investigación, infraestructura y tecnologías adecuadas.-----

Sexto. Que, al respecto, los artículos 1, 4, 5, 6, 8, y 12 del Reglamento, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. *El Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento, estructura y organización del Instituto de Formación y Actualización*

Judicial y establecer las reglas básicas de los cursos y programas académicos de capacitación, actualización, formación y profesionalización, así como todo tipo de actividades educativas para optimizar y fortalecer la función judicial.

[...]

ARTÍCULO 4. *El Instituto es el órgano desconcentrado del Poder Judicial que tiene como fin impartir cursos y programas de profesionalización exclusivamente a sus servidores públicos.*

Asimismo, de capacitación, actualización y formación a sus servidores públicos, de quienes aspiren a pertenecer a él y público en general, en los términos de la Ley Orgánica y el Reglamento.

ARTÍCULO 5. *El Instituto se regirá por los principios de excelencia, eficacia, eficiencia, independencia académica, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia y los demás establecidos en la Ley Orgánica; asimismo, sus actividades se diseñarán y ejecutarán bajo una óptica de respeto y observancia a los derechos humanos y perspectiva de género.*

ARTÍCULO 6. *El Instituto deberá cumplir con los requisitos previstos por las legislaciones en materia de educación, siempre y cuando no exista disposición especial al respecto.*

[...]

ARTÍCULO 8. *Los cursos y programas de educación de posgrado tienen como propósito formar y profesionalizar a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, a través de especialidades, maestrías y doctorados desarrolladas por el Instituto.*

Excepcionalmente y autorizado por el Consejo, personas que no formen parte del Poder Judicial podrán inscribirse para formar parte de los cursos y programas de formación de educación de posgrado.

[...]

ARTÍCULO 12. *El Instituto auxiliará, según se le requiera, en los procedimientos para el ingreso, permanencia y ascenso de las y los funcionarios y las y los empleados de la carrera del Poder Judicial establecidas en la Ley Orgánica, el Estatuto del Sistema de Carrera del Poder Judicial del Estado y los acuerdos del Consejo en la materia.*

[...]

Séptimo. Que el Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado cuenta con un alto rezago de personas que, habiendo concluido diversos programas de posgrado, a la fecha no han obtenido el grado correspondiente por no haberse titulado, teniendo en cuenta que los programas de posgrado inherentes, tanto a las maestrías como a las especialidades, reúnen una calidad profesionalizante y no investigativa. Esto es, se toma en cuenta el

perfil del alumnado, principalmente el personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, aunado a que la naturaleza propia del Instituto de Formación y Actualización Judicial, considerando el contenido del artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el cual refiere que se constituye como el órgano desconcentrado que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de las y los funcionarios, así como de las y los empleados del Poder Judicial. Sumado al hecho de que las actividades que organice y ejecute el Instituto en cita, acorde al artículo 195 de la misma ley, precisa que los programas que imparta el Instituto tendrán por objeto lograr que las personas integrantes del Poder Judicial o quienes aspiren a ingresar a este, fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial, lo cual no es propiamente un rol primordialmente relacionado con la actividad de investigación como ha quedado establecido. En sintonía con lo anterior, se muestran las siguientes cifras concernientes al rezago en cuanto a las titulaciones que ocupan, las cuales se encuentran de la siguiente manera: -----

PROGRAMA	DISTRITO	GENERACIÓN	PERSONAS NO TITULADAS
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	1ª / AÑO 2011 - 2012	15
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	2ª / AÑO 2012- 2013	23
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	3ª / AÑO 2014- 2015	11
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	4ª / AÑO 2017- 2018	19
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	5ª / AÑO 2019- 2020	22
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	1ª / AÑO 2011- 2012	9
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	2ª / AÑO 2012- 2013	14
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	3ª / AÑO 2014- 2015	10
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO BRAVOS	4ª / AÑO 2017- 2018	13
MAESTRÍA EN DERECHO DE			

PROGRAMA	DISTRITO	GENERACIÓN	PERSONAS NO TITULADAS
FAMILIA MENORES Y	DISTRITO BRAVOS	1ª / AÑO 2012-2014	21
MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES	DISTRITO BRAVOS	2ª / AÑO 2015-2016	19
ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN	DISTRITO BRAVOS	2ª / AÑO 2019	26
ESPECIALIDAD EN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DISTRITO BRAVOS	1ª / AÑO 2019-2020	88
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DISTRITO BRAVOS	1ª / AÑO 2010-2011	4
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DISTRITO BRAVOS	2ª / AÑO 2011-2012	4
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DISTRITO BRAVOS	3ª / AÑO 2013	5
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DISTRITO BRAVOS	4ª / AÑO 2016	7
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	1ª / AÑO 2009 - 2011	3
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	2ª / AÑO 2010 - 2012	4
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	3ª / AÑO 2011 - 2013	26
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	4ª / AÑO 2014 - 2015	11
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	5ª / AÑO 2017 - 2018	33
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	6ª / AÑO 2019 - 2021	36
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	2ª / AÑO 2010 - 2012	1
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	3ª / AÑO 2011 - 2013	18

PROGRAMA	DISTRITO	GENERACIÓN	PERSONAS NO TITULADAS
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	4ª / AÑO 2014 - 2015	3
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL	DISTRITO MORELOS	5ª / AÑO 2017 - 2018	32
MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES	DISTRITO MORELOS	1ª / AÑO 2012 - 2014	28
MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES	DISTRITO MORELOS	2ª / AÑO 2015 - 2016	21
ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN	DISTRITO MORELOS	2ª / AÑO 2019	1
ESPECIALIDAD EN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DISTRITO MORELOS	1ª / AÑO 2019-2020	84
ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DISTRITO MORELOS	1ª / AÑO 2017	55
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DISTRITO MORELOS	2ª / AÑO 2011-2012	1
ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DISTRITO MORELOS	GENERACIÓN 3ª / AÑO 2013	3
TOTAL DE PERSONAS REZAGADAS EN TITULACIÓN: 670			

Considerando estas cifras, y en aras de estar en posibilidad de erradicar el rezago en comento, el Instituto de Formación y Actualización Judicial propone la modificación del Reglamento Interior del Instituto de Formación y Actualización Judicial. En esencia, por lo que se refiere a integrar la posibilidad de titularse respecto de maestrías y especialidades, a partir del acreditamiento de un curso de titulación, el cual reunirá en su desarrollo exigencias académicas que redundarán en el perfeccionamiento de la administración de justicia a partir del otorgamiento de habilidades y conocimientos que impactarán el desempeño cotidiano de las labores de aquellas personas adscritas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, esto es, en concordancia con el contenido del Acuerdo

número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de noviembre de 2017, así como con el Reglamento de Control Escolar para Educación Superior emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua en noviembre del 2013. De tal manera, y en términos de lo establecido en los artículos 4 y 8 del Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial, los cursos y programas de educación de posgrado tienen como propósito la formación y profesionalización de las y los servidores públicos del Poder Judicial; en tal sentido, es necesario que se incorporen opciones de titulación que permitan a las alumnas y alumnos empatar su desarrollo académico con sus labores cotidianas como personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

Octavo. Bajo esta tesitura y debido a que la competitividad en el mundo globalizado y los parámetros de gestión de la función pública exigen a las instituciones ser cada vez más eficientes y efectivas, transparentes y accesibles a la ciudadanía, buscando, en todo momento, reducir a su mínima expresión las deficiencias existentes en el sistema de organización, a fin de desburocratizar y hacer más eficiente y transparente la función de la institución, facilitando con ello que el proceso primordial de la misma, el de enseñanza-aprendizaje, sea de mayor calidad, orientado a la mejora continua. -----

Con base en lo referido a lo largo del presente acuerdo, este Pleno, por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 párrafos segundo y cuarto y 110 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 117, 118 y 131 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica, expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifican, adicionan y derogan los artículos 59, 62, 64 y 66 del Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de junio de dos mil veinte, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 59. Para obtener el título de posgrado, será necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con un expediente integrado de manera completa en el área de Control Escolar.
- II. Aprobar la totalidad de créditos indicados en el plan de estudio que corresponda a la actividad académica del posgrado de que se trate.
- III. Cubrir de manera completa, en su caso, los ingresos de recuperación que se hayan indicado en el aviso correspondiente a la actividad de posgrado en cuestión.
- IV.** Cumplir con cualquiera de **las opciones de titulación** dispuestas para la obtención del grado correspondiente.
- V. Realizar una donación a la Biblioteca de, cuando menos un texto especializado en el área jurídica que corresponda a su programa de estudios y, en su caso, de la tesis o tesina de grado.

ARTÍCULO 62. Para la obtención del grado de Maestría, **el alumnado tendrá las siguientes opciones de titulación:**

I. Elaboración de tesis de investigación.

II. Curso de titulación.

El curso de titulación consistirá en el desarrollo de una capacitación que tendrá una duración mínima de ciento veinte horas, realizada conforme a las directrices aprobadas por el Instituto.

III. Publicación de artículo en la revista institucional, elaborado de manera individual, acorde a la política y lineamientos editoriales aplicables.

ARTÍCULO 64. Para obtener el grado de Doctorado, la opción de titulación será la elaboración de una tesis de investigación.

ARTICULO 66. Tratándose de la especialidad, el requisito de titulación será a través de las siguientes modalidades:

I. Examen final teórico práctico.

II. Artículo científico en el que se demuestren y apliquen los conocimientos derivados del plan de estudio de la actividad correspondiente, dictaminado favorablemente por el Comité Académico.

III. Curso de titulación.

El curso de titulación consistirá en el desarrollo de una capacitación que tendrá una duración mínima de ciento veinte horas, realizada conforme a las directrices aprobadas por el Instituto.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado y se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que realice la publicidad correspondiente.

TERCERO. El Presente acuerdo comenzará su vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua y tendrá efectos para todos aquellos alumnos que se encuentren cursando algún programa académico del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y aquellos alumnos que hayan cursado algún programa académico del Instituto y que a la fecha tengan pendiente su titulación.

CUARTO. Comuníquese el contenido del presente al Instituto de Formación y Actualización Judicial, para que realice las gestiones necesarias ante las autoridades Educativas conducentes.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión del veintiuno de febrero del año dos mil veintidós.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE

**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

MUNICIPIO DE ASCENSIÓN
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ASCE-LP-AD-001-2022-BIS

El municipio de Ascensión, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 Párrafo I 47,51 Fracción I,53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No ASCE-LP-AD-001-2022-BIS, relativa a la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, conforme lo siguiente:

Descripción de la licitación

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Publicación de la Convocatoria	Disposición de las Bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
05 de marzo 2022	Días hábiles del 05 de marzo al 17 de marzo de 2022 de 9:00 a 14:00 horas	11 de marzo de 2022 10:00 horas	18 de marzo de 2022 12:00 horas	A más tardar el 21 de marzo de 2022 11:00 horas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Ascensión, Chihuahua, con domicilio en Ave. México No 115, col. centro, en Ascensión, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Tesorería Municipal de la convocante del 05 de marzo al 17 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato respectivo al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el comprador y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

MONEDA

Presentado en pesos mexicanos

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en ventas acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con constancia vigente en el Padrón de Proveedores, así como declarar bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Ascensión, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Tesorería Municipal de la convocante los días hábiles del 05 al 17 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

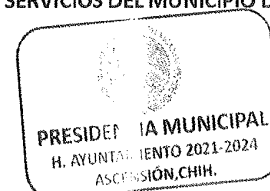
Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones del municipio de Ascensión, Chihuahua de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

ASCENSIÓN, CHIHUAHUA A 03 DE MARZO DE 2022

ATENTAMENTE:

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN,
CHIHUAHUA

LIC. IVONNE DE LA HOYA VENZOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 02-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2022 correspondientes a los Recursos Municipales y a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-02-2022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO Y PINTURA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	09 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	16 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	30 DE MARZO DE 2022	75 DÍAS	\$1'500,000.00
DOPM-03-2022	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR ETAPA 2 Y 3	09 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	17 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS.	23 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	30 DE MARZO DE 2022	240 DÍAS	\$ 13'000,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará un 25% de anticipo.

No podrán ser subcontratas ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-02-2022: 4601 relativa a: SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES, Urbanas suburbanas vertical y/o horizontal

Para la Licitación DOPM-03-2022: 1301, 1302, 1304, 1305, 1309, 1310, 1311, 1401, 1403, 1704, 1707, 1709, 3105, 3107 y 3202 relativas a: Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Herrería, Cancelería y ventanería, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones para gas, Alumbrado Público, garniciones y banquetas, Tableros de fuerza y distribución, Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción), Sistemas contra incendios, Tomas domiciliarias, Obras o drenajes pluviales y Telefonía, voz y datos.

- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 05 de marzo de 2022.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N01/2022

CONVOCATORIA N01/2022

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N01/2022 relativa a la adquisición de **refacciones diversas** solicitadas por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, para el periodo contado a partir del día 01 de abril al día 31 de diciembre de 2022, requerido por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2022.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS REFACCIONES	CANTIDADES A ADQUIRIR	
		MINIMA	MAXIMA
1	REFACCIONES PARA SISTEMA ELECTRICO, MARCHAS Y ALTERNADORES (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)	\$68,965.51	\$172,413.79
2	REFACCIONES PARA AFINACIONES (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)	\$137,931.03	\$344,827.59
3	REFACCIONES PARA PARTES DE MOTOR (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)	\$120,689.64	\$301,724.14
4	REFACCIONES PARA SENSORES (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)	\$102,758.62	\$256,896.55
5	REFACCIONES PARA SISTEMA DE FRENOS (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)	\$102,758.62	\$256,896.55

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 05 al 15 de marzo de 2022 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,610.72 (mil seiscientos diez pesos 72/100 moneda nacional). No reembolsables.	Miércoles 09 de marzo de 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor, en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido de día 05 al 15 de marzo de 2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:*
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2021 y pago provisional del mes de enero del año 2022.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitido por el SAT) con vigencia mínima de 3 meses a la fecha del presente procedimiento.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Constancia de su registro o refrendo 2022 en el Padrón de Proveedores del Municipio.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los proveedores con quien se celebren los contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto, deberán de entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la convocante y contra entrega de la orden de compra correspondiente, esto a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de marzo de 2022.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N02/2022

CONVOCATORIA N02/2022

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N02/2022 relativa a la contratación del **servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones del equipo de transporte a gasolina y diésel así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones para la maquinaria pesada** de esta cabecera municipal, solicitadas por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, para el periodo contado a partir del día 01 de abril al día 31 de diciembre de 2022, requerido por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2022.

PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR		DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
	MINIMO	MÁXIMO	
1	\$2,167,394.05	\$5,418,485.13	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones del equipo de transporte a gasolina y diésel
2	\$631,034.48	\$1,577,586.21	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones para la maquinaria pesada

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 05 al 17 de marzo de 2022 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,610.72 (mil seiscientos diez pesos 72/100 moneda nacional). No reembolsables.	Miércoles 09 de marzo de 2022, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor, en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido de día 05 al 17 de marzo de 2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:**
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2021 y pago provisional del mes de enero del año 2022.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitido por el SAT) con vigencia mínima de 3 meses a la fecha del presente procedimiento.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Constancia de su registro o refrendo 2022 en el Padrón de Proveedores del Municipio.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los proveedores deberán prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el establecimiento que ocupe su empresa y en los horarios previamente acordados.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de marzo de 2022.


C. P. Heriberto González Andujó
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N03/2022

CONVOCATORIA N03/2022

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N03/2022 relativa a la adquisición de **DESPENSAS** solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social de esta cabecera municipal y la Presidencia Seccional de Colonia Anáhuac, para el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2022.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MÍNIMO	MAXIMO	
1	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00	Suministro de despensas de acuerdo al Anexo técnico uno de las bases de licitación.
2	\$299,440.00	\$786,600.00	Suministro de despensas de acuerdo al Anexo técnico dos de las bases de licitación.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 05 al 16 de marzo de 2022 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,610.72 (mil seiscientos diez pesos 72/100 moneda nacional). No reembolsables.	Jueves 10 de marzo de 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 10:00 horas , en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor, en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido de día 05 al 16 de marzo de 2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, refrendando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:*
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2021 y pago provisional del mes de enero del año 2022.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitido por el SAT) con vigencia mínima de 3 meses a la fecha del presente procedimiento.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Constancia de su registro o refrendo 2022 en el Padrón de Proveedores del Municipio.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los proveedores adjudicados deberán entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos de la convocante.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal y Tesorería Seccional de Colonia Anáhuac, cubrirán de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de marzo de 2022.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-009-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 09:00 horas.	17 de marzo de 2022. 09:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
75 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el suministro, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo
3	ACIDO MURIATICO		LITRO	172	430
25	CEPILLO PARA WC		PIEZA	58	147
59	MOTA PARA TRAPEAR DE 1KG		PIEZA	99	248
79	TRAPEADOR DE ALGODÓN MANGO DE MADERA		PIEZA	167	418

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-010-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 10:00 horas.	17 de marzo de 2022. 10:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
4 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el suministro, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	ABARROTES		\$784,523.82	\$1,961,309.55
2	FRUTAS Y VERDURAS		\$325,487.46	\$813,718.64
3	CARNES FRIAS ROJAS Y BLANCAS		\$617,696.30	\$1,544,240.74
4	PAN Y TORTILLAS		\$82,892.43	\$207,231.07

SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-011-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 11:00 horas.	17 de marzo de 2022. 11:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
123 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	AGENDA CLASICA DE PASTA DURA CON 100 HOJAS	Pieza	4	11
93	FOLDERS COLOR AZUL TAMAÑO CARTA C/100	Paquete	60	150
182	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CON 100	Paquete	22	57

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-013-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 12:00 horas.	17 de marzo de 2022. 12:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN	SERVICIO	\$600,000.00	\$1,500,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-014-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 13:00 horas.	17 de marzo de 2022. 13:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	GRABACIÓN EN AUDIO Y VIDEO	SERVICIO	\$544,000.00	\$1,360,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COFFE BREAK Y AMBIGÚ					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-015-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 14:00 horas.	17 de marzo de 2022. 14:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 PARTIDA	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Sub Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	SERVICIO SENCILLO DE COFFEE BREAK QUE INCLUYE: CAFÉ PREPARADO, AZUCAR STANDAR EN SOBRES, AZUCAR DE DIETA EN SOBRES, CREMA EN SOBRES, AGITADORES O CUCHARAS, VASOS TERMICOS DESECHABLES, SERVILLETAS, GALLETAS VARIAS, PAN DULCE, SODAS MINI VARIOS SABORES, AGUA EMBOTELLADA, MESAS, MANTEL Y MONTAJE, PERSONAL PARA ATENDER EL EVENTO. SERVICIO A OTORGAR DEBERA SER MINIMO PARA 20 PERSONAS	SERVICIO	\$824,646.04	\$2,061,615.10
	6	PLATILLO 2 TIEMPOS INCLUYE: GUISADO CARNE Y/O AVE 2 GUARNICIONES, POSTRE, PAN SALSAS, DESECHABLES NORMA, BOTELLA DE AGUA Y SERVICIO DE PLATILLO INCLUIDO (NO INCLUYE BEBIDAS, SERVICIO DE MESERO, MESAS DE SERVICOS Y MATELERIA).			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BARREDORAS MECÁNICAS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-016-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de marzo de 2022 Al de 16 de marzo de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de marzo de 2022 15:00 horas.	17 de marzo de 2022. 15:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La Prestación del Servicio se llevara a cabo dentro de la demarcación del Municipio de Juárez, Chihuahua, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Partida	Descripción	Unidad de medida	ejercicio fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
UNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO POR 8 BARREDORAS	Servicio	2021	\$13,440,000.00	\$33,600,000.00
			2022	\$14,400,000.00	\$36,000,000.00
			2023	\$14,400,000.00	\$36,000,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 27, 29, 28, SA/GOB/633/2021, 30, 514, 35,36
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo

- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de marzo de 2022.

OFICIALÍA MAYOR



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal Juárez 2021

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIONSUMA/001/2022	Trabajos consistentes en la rehabilitación de caperta asfáltica por los metodos de fresado y sobrecarpeta asfáltica de 5 c.m. de espesor (4cm. De espesor compactados), de las calles del Circuito: Cerrada del Sol II, con tramo: Victor Hugo 1651 – Circuito Interior, del Fracc.: Campos Eliseos, del Municipio de Juárez, Chihuahua.	10 de Marzo del 2022	11 de Marzo del 2022	15 de Marzo del 2022	18 de Marzo del 2022	23 de Marzo del 2022	21 naturales	\$1,200,477.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIONSUMA/001/2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$ 1924 40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Marzo de 2022.

M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas del
 Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
 Gerente General del SUMA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
LUIS CARLOS FLORES MORALES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, ADSCRITO AL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE CONTROL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL CUADERNILLO 198/2022, QUE SE SIGUE A HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO, POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA MORAL SOFIMEX IG.S.A., REPRESENTADA POR JULIO CESAR MURILLO GARCÍA, OBRA LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

CUADERNILLO No. 198/2022

OFICIO No. 85610/2022

CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En el cuadernillo número 198/2022, que se sigue a HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO, por el delito de ABUSO DE CONFIANZA, cometido en perjuicio de la moral SOFIMEX IG.S.A., representada por Julio Cesar Murillo García, se señalaron las once horas del once de marzo del dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo una audiencia de control de no ejercicio de la acción penal, la cual que tendrá verificativo en las salas de este juzgado de control, ubicadas en el Centro de Justicia, localizado en la calle Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, con número telefónico 4-29-33-00 extensión 29410.

En consecuencia, se ordenó la notificación de quien aparece como probable imputado en la investigación, HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO por medio de edictos, conforme lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al desconocer sus datos de localización, -ya que el teléfono señalado lo proporcionó la representante de los menores-.

A quien se le informará que, deberá presentarse acompañada de su defensor particular y en caso de que no designe alguno, continuará bajo la asistencia gratuita del licenciado Luis Roberto Ríos Moreno, defensor público, esto, con fundamento en los artículos 113 y 115 del ordenamiento procesal invocado. Finalmente, de no acudir la audiencia se llevará a cabo sin su presencia.

Apercibiendo al notificador que resulte asignado, así como a su superior jerárquico que SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA SU NOTIFICACIÓN, y que en caso de no desarrollar las notificaciones ajustándose a la normatividad procesal que se le indica y/o de no agotar los medios de notificación que se señalan, cuando no se localice a la persona buscada en el primero establecido, se les aplicara una multa equivalente a veinte días de salario mínimo vigente en esta localidad, de conformidad con el artículo 104, fracción II, inciso b, del Código Nacional Adjetivo.

Así lo resolvió y firma electrónicamente LUIS CARLOS FLORES MORALES, juez de primera instancia en materia penal, adscrito al distrito Morelos, en funciones de control.

ESTE REGISTRO ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, SE COMPULSA EN -01- FOJA ÚTIL, EN EL ENTENDIDO DE EL CUADERNILLO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y NO EXISTEN RECURSOS PENDIENTES POR RESOLVER.

SE EXPIDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, 50 Y 71 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA EFECTO DE SER REMITIDA AL TITULAR DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUE MEDIANTE EDICTOS CONFORME LO ORDENADO EN EL OFICIO 85610/2022 DE FECHA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES DIRIGIDO A AQUÉL.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 24 DE FEBRERO DE 2022.

LUIS CARLOS FLORES MORALES
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL,
ADSCRITO AL DISTRITO MORELOS, EN
FUNCIONES DE CONTROL.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OCTAVIO MORALES MARTINEZ

Se le hace saber que en el expediente número 386/21, radicado en este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos en el Estado de Chihuahua, existe un Juicio Oral Ordinario Civil promovido por JOSÉ LUIS LAURENZANA NÚÑEZ, en el cual, mediante auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó llamar a juicio a OCTAVIO MORALES MARTÍNEZ a efecto de que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir de que surta efectos la presente notificación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, esto según lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal, ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 de lunes a viernes, se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada en su contra, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2022.

LICENCIADA PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la llegada de la

Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA y/o PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .-

En el expediente número E8 1269/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este juzgado el día veintisiete de enero del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DE 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR REYES SARELLANO

113-19-21

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 85/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR FIDENCIO PAVIA NUÑEZ , ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados FIDENCIO PAVIA NUÑEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día primero de febrero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno agrícola ubicado dentro del sector "EL PRESIDIO" del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua con una superficie de 05-66-54 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2: mide 228.25 metros y colinda con el ARROYO EL BELICOSO y DIONISIO FIERRO FIERRO.
- Del punto 2 al 3: mide 163.56 metros y colinda con DIONISIO FIERRO FIERRO.
- Del punto 3 al 4: mide 69.23 metros.
- Del punto 4 al 5: mide 199.41 metros y colinda con ARTURO VILLA.
- Del punto 5 al 6: mide 103.78 metros y colinda con MANUEL PAVIA NUÑEZ
- Del punto 6 al 7: mide 300.07 metros y colinda con MANUEL PAVIA NUÑEZ
- Del punto 7 al 1: mide 100.61 metros y colinda con CAMINO VECINAL.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicha localidad; lo anterior, en conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se previene, a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de FIDENCIO PAVIA NUÑEZ y/o IGNACIO PAVIA VALLES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Jiménez s/n esquina con Francisco Sarabia de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JESUS ALEJANDRO CONTRERAS NATIVIDAD y/o JESUS RAMON ALMANZA TORRES, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA



FIDENCIO PAVIA NUÑEZ

79-15-17-19

-0-

Edictos de Notificación

DELTAFLW S.R.L. DE C.V.
Presente.-

Se hace constar que en el Se hace constar que en el Expediente 1752/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Eladio Yáñez Bustillos apoderado legal de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de José David Herrera Domínguez y Leticia Portillo Payán, se dictó un proveído de fecha once de febrero de dos mil veintidós, que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. A sus autos el escrito presentado por el licenciado [OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA], recibido el día nueve de febrero del año en curso, y como lo solicita, se señalan las [DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS], para que tenga verificativo la Junta de Acreedores que prevé en artículo 727 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose citar al diverso acreedor [DELTAFLW S.R.L. DE C.V.] por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, lo anterior tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de [DELTAFLW S.R.L. DE C.V.], ya que se recibieron los informe de los oficios de búsqueda de los cuales los domicilios que se localizaron no resultaron ser los de la moral buscada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 123 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora antes indicado, se tendrá por perdido su derecho para nombrar perito de su parte. **Expídase los edictos respectivos.**

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1113: jars

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2022.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



JOSE DAVID HERRERA DOMINGUEZ Y OTRA

112-19-21-23

-0-



Edictos de Remate



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 2318/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano, apoderado de METROFINANCIERA S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de Ramona Iscela Domínguez Ramos, en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito presentado por [OSCAR REYES ARELLANO] recibido el nueve de febrero del año en curso. Como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos consistente en: [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO OLIVAR DE ANDALUCÍA 698 (LOTE 97, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS OLIVOS ETAPA IV, CON UNA SUPERFICIE DE 147.7900 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 1533938, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 2.1100 METROS CON CALLE CIRCUITO OLIVAR DE ANDALUCÍA; 2 AL 3 FRENTE 3.9200 METROS CON CALLE CIRCUITO OLIVAR DE ANDALUCÍA; 3 AL 4 FRENTE 1.1800 METROS CON CALLE CIRCUITO OLIVAR DE ANDALUCÍA; 4 AL 5 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 98; 5 AL 6 FONDO 11.3500 METROS CON LOTE 30 Y 31; 6 AL 1 IZQUIERDO 15.9400 METROS CON LOTE 96; CLAVE CATASTRAL 444-062-097. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$834,177.15 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$556,118.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Así mismo, se les hace saber a las partes y en atención a la situación actual que vivimos por la pandemia ocasionada mundialmente por el virus denominado COVID (coronavirus), el distanciamiento social, es una de las prioridades para evitar contagios masivos, por lo que, se previene a las partes para que tomen las medidas de higiene necesarias para el desahogo de la audiencia antes señalada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2022. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS. PRESENTE.

En el expediente número 2511/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ, en contra de ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito recibido el dos de febrero del año dos mil veintidós, presentado por la C. FLOR DEL CARMEN MACÍAS PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada C. ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS, y en virtud que se dio cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, hágase del conocimiento de la C. ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS, de la radicación del expediente 2511/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS, por sus propios derechos, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En virtud de lo anterior, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por [MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACÍAS DE RODRIGUEZ], en contra de [ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS DE PALMA, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTESTAMENTARIA BIENES DE SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO, CONSTRUCTORA ABBUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS], radicado bajo el número de expediente 2511/2017, y: -- EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

---PRIMERO--- Por los motivos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente resolución, de momento, no ha lugar a entrar al estudio del fondo del asunto. --

---SEGUNDO--- Se declara la reposición del procedimiento, decretándose la nulidad de todo lo actuado, con excepción de la demanda, el trámite correspondiente al incidente de nulidad de emplazamiento, la contestación a la demanda por parte de [CONSTRUCTORA ABBUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS] y las actuaciones relativas a ésta; a fin de que en los términos del auto de radicación se busque también a la demandada [ANA LUISA CHACON CEBALLOS], como única y universal heredera de las sucesiones acumuladas de ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y LORENZO CEBALLOS MARRUFO en el domicilio señalado por el actor, el ubicado anteriormente en [Calle Esmeralda, número 1707 de la Colonia Mármol de esta ciudad], actualmente Calle Esmeralda, número 2507, de la Colonia El Mármol Viejo (El Mármol), de esta ciudad y en caso de su localización, realizar el emplazamiento a juicio y si no es posible ello, se quede completamente acreditado el desconocimiento de su domicilio y en su momento ordenar el emplazamiento por edictos, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a esta materia y respetando íntegramente las formalidades que corresponden a una diligencia de tal naturaleza, previniéndose a la parte actora para que exhiba un tanto más de las copias fotostáticas del escrito inicial y sus anexos. -- NOTIFIQUESE: --

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2022. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ SOSA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **AVENIDA CHIHUAHUA Y CALLE CONSTITUCION, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **500.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

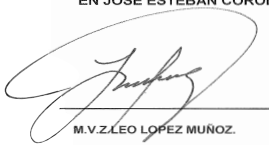
PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORESTE	25.00 M	AVENIDA CHIHUAHUA.
2-3	SURESTE	20.00 M	CALLE CONSTITUCION.
3-4	SUROESTE	25.00 M	MANUEL SOSA ARMENDARIZ
4-1	NOROESTE	20.00 M	MANUEL MUÑOZ FLORES

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **577** A FOJAS **143** DEL LIBRO DE DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS **12:43** PM DEL **DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**.

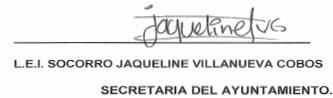
EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE



M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER VALDEZ SOSA 94-17-19
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0179/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Saúl Iván Loya Lucero** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 737 con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:


LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE.06
1-2	NW 14°25'49.98"	16.80 MTS	LOTE. 07
2-3	NE 75°35'55.31"	25.00 MTS	Av. Veracruz
3-0	SE 14°25'49.98"	16.80 MTS	Av. Decima

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0871** el día 20 de Diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.


En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento



C. Roberto Lucero Galaz



C. José Antonio Casas Cárdenas

SAUL IVAN LOYA LUCERO 97-17-19
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0175/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Parra Zozaya Max** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 02 de la manzana número 727 con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:


LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	15.00 MTS	Prol.Veracruz
1-2	SE 14°25'49.98"	20.00 MTS	LOTE. 01
2-3	SW 75°35'55.31"	15.00 MTS	LOTE. 04
3-0	NW 14°25'49.98"	20.00 MTS	Av. Novena

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0867** el día 07 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.


En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento



C. Roberto Lucero Galaz



C. José Antonio Casas Cárdenas

PARRA ZOZAYA MAX 98-17-19
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0165/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Claudia María De la Torre Sing** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 60 con una superficie de 401.639 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 14°18'40.09"	17.422 MTS	Claudia De la Torre
1-2	SW 75°41'19.91"	23.055 MTS	LOTE. 05
2-3	NW 14°18'26.27"	17.422 MTS	Rosa Estela Muñoz
3-0	NE 75°41'19.91"	23.053 MTS	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0862** el día 24 de Abril de 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Junio de 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

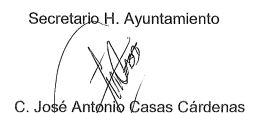
En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento



C. Roberto Lucero Galaz



C. José Antonio Casas Cárdenas

CLAUDIA MARIA DE LA TORRE SING 99-17-19
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0176/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Acosta Talavera María presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 7A de la manzana número 641 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE. 09
1-2	NE 14°25'49.98"	10.00 MTS	LOTE. 08
2-3	NE 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE. 07
3-0	SE 14°25'49.98"	10.00 MTS	Av. Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0868** el día 03 de Noviembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ACOSTA TALAVERA MARIA

-0-

100-17-19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0173/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Jesús Manuel Jurado Sivirian presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 de la manzana número 716 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE.07
1-2	NW 14°25'49.98"	16.80 MTS	LOTE. 06
2-3	NE 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE.03
3-0	SE 14°25'49.98"	16.80 MTS	Av. Decima

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0650** el día 01 de Octubre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 21 de Diciembre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JESUS MANUEL JURADO SIVIRIAN

-0-

101-17-19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0177/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Montes Alvarado Margarita presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 06 de la manzana número 745 con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	15.00 MTS	LOTE. 04
1-2	SE 14°25'49.98"	20.00 MTS	LOTE. 05
2-3	SW 75°35'55.31"	15.00 MTS	LOTE. 08
3-0	NW 14°25'49.98"	20.00 MTS	Av. Onceava

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0869** el día 04 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MONTES ALVARADO MARGARITA

-0-

102-17-19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0174/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Juárez Salinas Alonso presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 716 con una superficie de 420.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE.05
1-2	NW 14°25'49.98"	16.80 MTS	LOTE. 04
2-3	NE 75°35'55.31"	25.00 MTS	LOTE. 01
3-0	SE 14°25'49.98"	16.80 MTS	AV. DECIMA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0866** el día 13 de Octubre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de Diciembre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JUAREZ SALINAS ALONSO

-0-

103-17-19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0178/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Héctor Baltazar Chávez Ramírez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 714 con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	15.00 MTS	LOTE. 05
1-2	NW 14°25'49.98"	20.00 MTS	LOTE. 04
2-3	NE 75°35'55.31"	15.00 MTS	LOTE. 01
3-0	SE 14°25'49.98"	20.00 MTS	Av. Novena

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0870** el día 04 de Noviembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

HECTOR BALTAZAR CHAVEZ RAMIREZ 104-17-19
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0166/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Lorenzo Pérez Almanza** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 741 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 14°25'49.98"	20.00 MTS	LOTE.04
1-2	SW 75°34'10.02"	25.00 MTS	LOTE. 01
2-3	NW 14°25'49.98"	20.00 MTS	Av. Doceava
3-0	NE 75°34'10.02"	25.00 MTS	LOTE.05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0857** el día 03 de Marzo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de Junio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 10 de Febrero de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

LORENZO PEREZ ALMANZA 105-17-19
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 770/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALMA ISELA TRILLO ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, como lo solicita, procedase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA HORTALIZA NÚMERO 9309, LOTE 5, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 90 DEL LIBRO 4392 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$335,160.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de **\$223,440.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2022.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ALMA ISELA TRILLO ALARCON 115-19-21
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 64.79
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$4,043.03
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$2,021.51
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.51
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,209.74
<i>Media página</i>	\$604.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

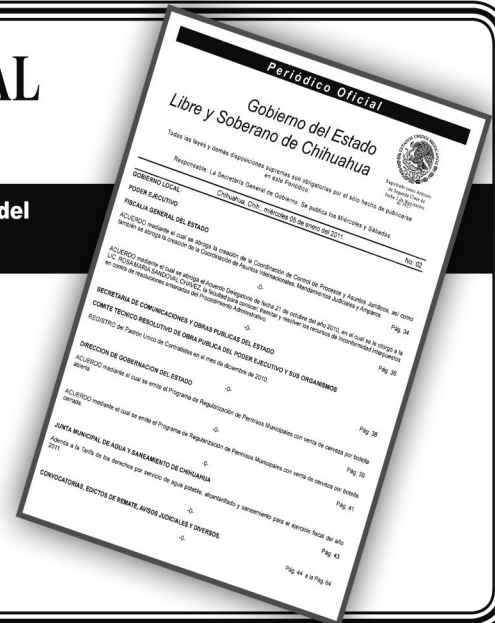
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**